

**ACTA N° 965:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veintidos (22) de Septiembre del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irshick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 964 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 15 de Septiembre de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 214/22:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de referentes del Grupo “Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas” solicitando beneficios. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**1.2º) Expte. N° 223/22:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre adhesión a Decretos del Poder Ejecutivo Provincial- Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional. Al ser puesto a consideración la Concejala Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Decreto Provincial N° 636/22 que reglamenta la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional; y Considerando: Que conforme al decreto arriba mencionado, quienes reúnan los requisitos allí expuestos, podrán acceder al beneficio de la Jubilación amparados en las disposiciones más favorables que se fijan en este decreto. Que el artículo 13 del citado Decreto Provincial invita a las Municipalidades de la provincia a adherirse a él. Que esta decisión beneficiará también a los agentes municipales que puedan acceder a la Ventana Jubilatoria. Que es voluntad tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante propiciar a la eliminación gradual de los rubros no remunerativos de todos los empleados municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 77/22:** Artículo 1º: Adherir el Municipio de Puerto Rico a los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22; y Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del acuerdo de compromiso conforme lo previsto en los Artículos 13º del Decreto N° 636/22 y 12º Decreto N° 1145/22; y Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectos, de que de los haberes totales, siendo estos remunerativos y no remunerativos, el total de haberes remunerativos represente, de manera mensual e inmediata a la adhesión, como mínimo los porcentajes que a continuación se detallan: a) Ejercicio 2022: 40% componente remunerativo. b) Ejercicio 2023: 50% componente remunerativo. c) Ejercicio 2024: 70% componente remunerativo. d) Ejercicio 2025: 80% componente remunerativo. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal citado, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes que se adeuden. Artículo 4º: El Municipio se compromete a declarar el total de haberes con los componentes remunerativos y no remunerativos a través del Sistema DEJOS (Declaración del Empleador de Jubilaciones y Obra Social). Artículo 5º: LOS gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, instruyéndose al efecto al departamento Ejecutivo Municipal a incluir las provisiones necesarias para imputar los gastos. Artículo 6º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.1º) Expte. N° 211/22:** Nota de Presidente de “Nativas Hockey Puerto Rico”, Sra. Verón María, invitando a colaborar en Campaña Solidaria “Un Traje de Arquero”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.2º) Expte. N° 212/22:** Nota de Colectivo Feminismo Consciente solicitando colaboración para el traslado para participación en el 35º Encuentro Plurinacional de Mujeres (San Luis). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.3º) Expte. N° 213/22:** Nota de vecino, Sr. Juan Cardozo, solicitando ayuda para adquisición de audifono. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

**2.4º) Expte. N° 215/22:** Nota de Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Victoria solicitando exención impositiva de tasa general de inmueble año 2022. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Victoria de ésta Ciudad, solicitando la eximición del pago de Tasa General de Inmuebles de las Partidas N° 2921, 6063 y 14645. Considerando: Que dicha comisión se encuentra trabajando hace varios años para reactivar y recuperar a esta Institución Social y Deportiva, fundada en el año 1934. Que se han abocado a la reorganización legal y jurídica, a hacerse cargo de las deudas acumuladas y también han realizado una serie de mejoras edilicias como instalación eléctrica, techo, canaletas, parrilla, cocina, compra de muebles y útiles, etc. Que los antecedentes presentados justifican los extremos exigidos para que se conceda el beneficio solicitado y establecido en el Artículo 157º inciso i) de la Ley XXII – N° 35º antes Ley 4366/07, con los alcances y limitaciones fijadas, en el mismo, por lo cual se Declara”... Están exentos del pago de este gravamen, los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación, científica, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremialistas y únicamente por el cobro de las cuotas sociales y otras contribuciones que perciba de sus asociados, benefactores y/o terceros o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos y/o esparcimientos, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En estos casos, se deberá contar con personería jurídica o gremial...” Que en nuestra Localidad existen numerosas instituciones de bien público que prestan importantes servicios a la Comunidad y que desarrollan sus actividades con el aporte de miembros de esta Localidad. Que a efectos de que estas instituciones puedan desarrollar sus actividades cumpliendo con las normas municipales y con las exigencias de otros organismos provinciales y nacionales y considerando que el mencionado Club se está reactivando, cumpliendo los sueños de los antepasados, recuperando y poniendo en valor el esfuerzo realizado, este Cuerpo Deliberativo considera viable acceder a la exención de la Tasa General de Inmueble durante el Año 2022. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 78/22:** Artículo 1º: Exceptuar del pago de la Tasa General de Inmueble por el período 2022 a las partidas Inmobiliarias N° 2921, N° 6063 y N° 14645 pertenecientes al Club Social y Deportivo “Victoria”, de nuestra Ciudad, Personería Jurídica A 12, C.U.I.T. N° 30-71523200-2, en virtud de los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.5º) Expte. N° 222/22:** Nota de Vice Pte. Federación Misionera de Ajedrez, Sr. Andrés Bulfe, elevando proyecto por un MF (Maestro Fide) de Ajedrez para Misiones. Torneo IRT Por La Diversidad Cultural. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**3.1º) Expte. N° 224/22:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre Junta Evaluadora de Discapacidad. Al ser puesto a consideración el Concejal Lic. Christian E. Irschick mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Que la Ley Nacional N° 22.431 regula el Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad. Que la Ley Nacional N° 24.901 estipula el sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad. Que la Carta Orgánica Municipal, establece en el Artículo 108º Atribuciones: inciso u) Aprobar la creación de servicios promocionales o de asistencia de salud, educación y/o acción social, y; Considerando: Que el Certificado de Discapacidad (CUD) es un documento público, determinado por una Junta Evaluadora de Discapacidad, que se otorga a toda persona que lo solicite y tenga una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, física, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su adecuada integración familiar, social o laboral. Que el CUD permite acceder a una serie de derechos y beneficios estipulados en leyes nacionales. Que actualmente la Junta Evaluadora de Discapacidad más cercana para obtener el CUD, se encuentra en la ciudad de Jardín América. Que, dada la compleja situación económica, para muchas familias que cuentan con algún familiar con discapacidad le resulta muy difícil viajar a la mencionada ciudad para realizar los trámites necesarios para obtener el CUD. Que la ciudad de Puerto Rico está creciendo demográficamente, y no debería ser excluida de contar con una Junta Evaluadora de Discapacidad que posibilite tramitar el CUD y así facilite estas gestiones a los vecinos de nuestro Municipio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 25/22:**

Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes, para que Puerto Rico cuente con una Junta Evaluadora de Discapacidad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1º) Expte. N° 216/22:** Nota del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 elevando Comunicación N° 01/22- Implementar Lactarios Públicos en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

**4.2º) Expte. N° 217/22:** Nota del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 elevando Comunicación N° 02/22- Mejoras en zona Loteo Nenning (Bº Municipal). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**4.3º) Expte. N° 218/22:** Nota del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 elevando Ordenanza N° 01/22- Adhesión a Ley XIX N° 57- Atención prioritaria. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**4.4º) Expte. N° 219/22:** Nota del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 elevando Ordenanza N° 02/22- Designar “Compañera Ramona Catalina “Chonga” Prieto de Zamora” a espacio verde (Bº Mirador). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**4.5º) Expte. N° 220/22:** Nota del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 elevando Ordenanza N° 03/22- Modificación de Ordenanza N° 69/08 (“Pioneras Ana Loch y Matilde Freiburger”). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**4.6º) Expte. N° 221/22:** Nota del Parlamento Municipal de la Mujer 2022 elevando Ordenanza N° 04/22- Colocación de carteles en plazas. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck recuerda que el 20 de Septiembre de 2022- Hace 80 años se colocaba la piedra fundamental del Templo San Alberto Magno: La comunidad de Puerto Rico se formó a partir de inmigrantes que se sumaron a la escasa y dispersa población pre existente en la zona, como nativos y obreros. Dichos inmigrantes en su gran mayoría de origen alemán, con un fuerte predominio de alemanes brasileños, pertenecían mayoritariamente, a la religión católica. Por lo tanto, una de sus mayores preocupaciones sin duda, fue la de garantizar la continuidad de sus tradiciones y el culto católico. Al finalizar la década de 1930, la colonia se había afianzado bastante en su economía, la población aumentaba y el primer templo San Alberto Magno, cercano al puerto (hoy capilla San Miguel) ya resultaba pequeño y muy alejado de las chacras que se expandían alejándose del río. La gente anhelaba un templo más amplio y cómodo. En el año 1948 el Padre Huberto Walter se hace cargo de la parroquia, y es él quien descubre que la imagen de San Alberto, no es tal, sino que se trataba de la de un monje benedictino. Previa consulta a sus superiores, manda tallar una imagen nueva, luego otra, más pequeña para las procesiones. Es en la estancia de este sacerdote como párroco de Puerto Rico cuando se termina y habilita la Casa Parroquial y se comienza a usar el nuevo templo aún en construcción. En 1953 llega a esta comunidad el Padre José Phul, sacerdote sumamente activo que se dedica con verdadera pasión a terminar el templo. Trae del Brasil a tres constructores especialistas en hacer los revoques y bóvedas, organiza colectas y otras diversas actividades para juntar fondos, coloca el piso y manda construir las campanas. Una vez finalizados los trabajos principales en el interior del templo, las sucesivas Comisiones Parroquiales, tradición que persiste desde el inicio, se encargan de efectuar todo tipo de mejoras, tanto en lo funcional como en lo estético, de manera que cada vez el templo y el espacio circundante crecen en comodidad y belleza.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 21 de Septiembre: Día del economista: es una de las efemérides del calendario que rinde tributo a profesiones estratégicas para el crecimiento de la Argentina. Se conmemora en reconocimiento al prócer Manuel Belgrano, considerado el primer economista argentino. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano (1770-1820) fue también abogado, periodista, político, diplomático y militar involucrado en los procesos de independencia de las actuales Argentina, Uruguay y Paraguay durante los primeros 20 años del siglo XIX. Durante su gestión, se ocupó de la administración de justicia en pleitos mercantiles, así como de incentivar la agricultura, la industria y el comercio. Fue un incansable impulsor de propuestas influenciadas por el librecambismo que eran sistemáticamente rechazadas por los vocales del Consulado, todos con intereses en el comercio monopólico con España. Belgrano fue nombrado Secretario “Perpetuo”; del Consulado de Comercio de Buenos Aires el 2 de junio de 1794, y unos meses después regresó a Buenos Aires de España. Ejerció ese cargo hasta poco antes de la Revolución de Mayo, en 1810. En dicho cargo se ocupaba de la administración de justicia en pleitos mercantiles y de fomentar la agricultura, la industria y el comercio. Al no tener libertad para realizar grandes modificaciones en otras áreas de la

economía, concentró gran parte de sus esfuerzos en impulsar la educación. En Europa su maestro Campomanes le había enseñado que la auténtica riqueza de los pueblos se hallaba en su inteligencia y que el verdadero fomento de la industria se encontraba en la educación.-----

La Concejala Gabriela M. Bastarachea rinde homenaje por ser el 23 de Septiembre: Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer: ya que el 23 de setiembre de 1947 se promulga en nuestro país la Ley N° 13.010 que consagra la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer en su artículo 1., que establecía: “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerden o imponen las leyes a los varones argentinos”. Gracias a esta norma, las mujeres pudieron empezar a elegir y ser elegidas, haciéndose efectivo este derecho en las elecciones nacionales realizadas en 1951. Se trata de un hito en la larga lucha iniciada por mujeres de distinta filiación partidaria, en función de un objetivo que no cesa: la plena igualdad en el ejercicio de los derechos políticos. En esa lucha se destaca la labor de referentes de la política tales como la socialista Alicia Moreau de Justo, la radical Elvira Rawson, la independiente Julieta Lanteri, y la labor de Eva Duarte de Perón, quien al respecto sostuvo: “El voto que hemos conquistado es una herramienta nueva en nuestras manos. Pero nuestras manos no son nuevas en las luchas, en el trabajo y en el milagro repetido de la creación”. Otras conquistas: - La Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política es una legislación argentina que establece que las listas de candidatas al Congreso de la Nación (diputados y senadores) y al Parlamento del Mercosur deben ser realizadas “ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente”. - En la Provincia de Misiones la Cámara de Representantes aprobó la Ley de Paridad Política el 25 de octubre de 2018, para asegurar la representación igualitaria en cuerpos legislativos a los hombres y a las mujeres. La llamada Ley de Paridad de Género fue sancionada por unanimidad a instancias de un proyecto generado por la diputada Silvia Rojas.-----

La Concejala Dra. Paola G. Fantin refiere al 23 de Septiembre: Día Internacional de las Lenguas de Señas: proclamado por la ONU en noviembre de 2017. Se trata de una efeméride global que se festeja en conjunto con la Semana Internacional de la Persona Sorda, que es la última semana de septiembre. La fecha conmemora la creación de la Federación Mundial del Sordo en 1951, organización no gubernamental que hoy por hoy ostenta el carácter de órgano consultivo de las Naciones Unidas y máxima autoridad mundial para la defensa de los derechos e intereses de las personas con disfunción auditiva.-----

El Concejala Luis A. Alarcón recuerda el 27 de Septiembre: Día Internacional del Turismo: fecha instituida desde 1980 cuando se aprobaron los estatutos que conforman a la Organización Mundial del Turismo (OMT). La principal finalidad del Día Mundial del Turismo es fomentar el conocimiento entre la comunidad internacional de la importancia del Turismo y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos. El Turismo se transformó en una de las actividades económicas más importantes en la mayoría de los países del mundo actual, ya que no solo impacta al propio sector económico como actividad generadora de divisas y empleos, sino que influye también en otros sectores, en el aumento de la calidad de vida de los habitantes, en la conservación de los recursos y en la preservación del medio ambiente.-----

El Concejala Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere al 28 de Septiembre: Día Internacional de Derecho de Acceso Universal a la Información: una fecha cuyo propósito es procurar el acceso a la información digital (principalmente), como vehículo para garantizar otros derechos y poner en evidencia algunas violaciones que ocurren en el mundo. El derecho a la información es un derecho humano, que resulta ser el componente clave para el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho consiste en que toda persona puede buscar cualquier tipo de información de interés que se encuentre en poder de entidades, organismos y empresas públicas, mientras dicha información no sea clasificada o de acceso restringido según las leyes de su país. En realidad, el derecho a la información es la base para muchos otros derechos civiles y universales, puesto que no solo garantiza que los seres humanos estén en pleno conocimiento de la verdad, sino que además exige la transparencia en las gestiones de los gobiernos para evitar crímenes de lesa humanidad y actos de corrupción, por nombrar algunos ejemplos básicos.--- Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:37 hs.-----